



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
Folio N° 26

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE NATACIÓN, PARA LA CESIÓN EN USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA PISCINA OLÍMPICA - TRUJILLO.

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente (e), señor **Saúl Fernando Barrera Ayala**, identificado con DNI N° 09722359, conforme lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de noviembre 2014, en adelante **EL IPD**; y
- b) **LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE NATACIÓN**, que en lo sucesivo se le denominará **LA FEDERACIÓN**, con R.U.C N° 20176800217, con domicilio legal en Jr. Nazca Cdra. 06 S/N, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Señor **Andrés Enrique Bel Mejía**, identificado con DNI 18162811, reconocido por el IPD mediante Resolución N° 025-2013-P/CDIPD de fecha 15 de marzo de 2013, corregida por Resolución N° 038-2013-P/CD-IPD de fecha 12 de abril de 2013, e Inscrita en los Registros Públicos, tal y como consta de la Partida Electrónica N° 11007694 de la Oficina Registral de Lima y Callao.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa, e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.

LA FEDERACIÓN, constituida como asociación civil sin fines de lucro con autonomía administrativa, órgano rector en su disciplina deportiva a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles, se rige por sus estatutos, la legislación nacional y las normas internacionales que les sean aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil
- 2.3 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 2.5 Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 2.6 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM: Reglamento de la Ley N° 28036.
- 2.7 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



Ministerio de Educación

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario

Folio N° 35

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

2.8 Estatutos de la Federación Deportiva Peruana de Natación.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1 Con fecha 20 de febrero de 2014, **EL IPD** suscribe con **LA FEDERACIÓN**, el Convenio N° 009-2014-IPD-FEDERACION DEPORTIVA DE NATACIÓN, facilitando el Uso de la Piscina Olímpica Trujillo, ubicada en la Ciudad de Trujillo.

3.2 Mediante Oficio N° 261 y 336-FDPN-15, **LA FEDERACIÓN** remite propuesta económica para el cálculo del porcentaje de aportación de los ingresos que deberá aportar al **IPD**, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional.

3.3 A través del Memorando N° 849-DINADAF/IPD-2015, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado opina de forma favorable para la suscripción de un Convenio de Cesión en Uso con **LA FEDERACIÓN**.

3.4 Mediante el Memorando N° 299-2015-DNRPD/IPD, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte emite opinión respecto a la suscripción del Convenio de Cesión en Uso de la Piscina Olímpica de Trujillo con **LA FEDERACIÓN**.

3.5 A través del Memorando N° 277-2015-OGA/IPD, la Oficina General de Administración emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con **LA FEDERACIÓN**.

3.6 Mediante el Memorando N° 506 y 634-2015-OI/IPD, la Oficina de Infraestructura emite opinión respecto a la suscripción de un Convenio con **LA FEDERACIÓN**.

3.7 Con Memorando N° 2333-2015-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio de Interinstitucional con **LA FEDERACIÓN**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1 El Objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y la suma de esfuerzos entre **EL IPD** y **LA FEDERACION**, con la finalidad de promocionar en forma permanente la disciplina deportiva de la Natación como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, que le permita alcanzar su bienestar así como fomentar la práctica de competencia de esta disciplina para alcanzar un alto nivel en el desarrollo de la misma, asegurando de esta manera que las representaciones del deporte peruano a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

4.2 Asimismo, la suscripción del Convenio permitirá la implementación y la ejecución de mejoras en la Infraestructura Deportiva, permitiendo a **LA FEDERACIÓN** la práctica deportiva de Natación en todos sus niveles. Para ello, **LA FEDERACIÓN** se obliga a invertir en la Mejora de la infraestructura de la Piscina Olímpica de Trujillo.

4.3 Sin perjuicio de lo anterior, **EL IPD** y **LA FEDERACIÓN** podrán suscribir acuerdos específicos que estrictamente coincidan con lo establecido en el presente Convenio.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



4.4 Para la consecución de lo señalado en el punto 4.1, **EL IPD** cederá en uso a **LA FEDERACIÓN** la siguiente infraestructura deportiva:

Piscina Olímpica de Trujillo, ubicada en la Avenida España N° 849, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.

Asimismo, se hará un inventario de los bienes que forman parte de la infraestructura y del equipamiento deportivo, los mismos que serán debidamente detallados en el **Anexo** que forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones de **EL IPD**:

5.1.1 Ceder en uso a **LA FEDERACIÓN** la siguiente infraestructura deportiva:

Piscina Olímpica de Trujillo, ubicada en la Avenida España N° 849, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.

5.1.2 Al finalizar la vigencia del presente Convenio se hará recepción de la infraestructura deportiva con las mejoras que deberán hacerse efectivas, según lo establecido en el presente convenio.

5.1.3 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.

5.2 Obligaciones de **LA FEDERACIÓN**:

5.2.1 Recepcionar la siguiente infraestructura deportiva:

Piscina Olímpica de Trujillo, ubicada en la Avenida España N° 849, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.

5.2.2 En atención al numeral 5.1.1, **LA FEDERACION** se compromete a brindar el mantenimiento debido, tanto a la infraestructura deportiva, así como al equipamiento debidamente detallados en el Anexo del presente convenio, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cualquier actividad distinta que desee realizar **LA FEDERACIÓN** en el ambiente cedido en uso, deberá ser previamente autorizada por la instancia correspondiente.
- b) **EL IPD** tendrá acceso a las secciones de la instalación cedida en uso. **LA FEDERACIÓN** no deberá cambiar ninguna cerradura sin previa autorización de **EL IPD**.
- c) **LA FEDERACIÓN** no podrá subarrendar la instalación cedida en uso, ni mucho menos enajenarla de otra manera bajo sanción de nulidad del presente Convenio.
- d) **LA FEDERACIÓN** deberá respetar en todo momento las disposiciones del personal de seguridad de la Piscina Olímpica de Trujillo, así como la autoridad de los Administradores y su personal en la infraestructura del Complejo Deportivo.
- e) Está prohibido el consumo de alcohol, sustancias ilegales y tabaco dentro de la instalación cedida en uso. De la misma manera está prohibido el ingreso





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

de deportistas, entrenadores, dirigentes y otros, que muestren signos de haber consumido sustancias ilegales o alcohol.

- f) El Personal de **LA FEDERACIÓN** y los deportistas que ingresen a entrenar se deberán identificar al momento de ingresar a las instalaciones de la Piscina mediante credenciales reconocidas **por EL IPD**. Asimismo, deberán respetar los accesos autorizados por estas credenciales.
- g) El horario de atención de los ambientes cedidos en uso a **LA FEDERACIÓN**, será de **06:00 horas a 22:00 horas**, pudiendo permanecer sólo en otros horarios los deportistas y personal de **LA FEDERACIÓN** autorizados por la instancia correspondiente.
- h) **LA FEDERACIÓN** se hará cargo del pago mensual de los servicios públicos de agua, luz y teléfono, el mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva, así como los tributos que correspondan (Impuesto Predial y Arbitrios), u otros gastos necesarios para el correcto funcionamiento y debida preservación de misma, otorgada a través del presente convenio. De no cancelar durante dos (02) meses continuos cualquiera de los conceptos antes señalados, esta será causal para que **EL IPD** pueda dar por concluida la Cesión en uso de pleno derecho.
- i) En caso que **LA FEDERACIÓN** deseara contar con algún otro servicio como teléfono, cable o internet, deberán previamente solicitar autorización de la instancia correspondiente de forma escrita. El costo de instalación y mantenimiento del servicio será asumido íntegramente por **LA FEDERACIÓN**.
- j) Cualquier daño que sufriese la infraestructura entregada a través del presente Convenio y los bienes deportivos que se detallan en el Anexo, los cuales forman parte integral del mismo, provenientes del desgaste natural derivado del uso regular de los mismos y aquellos que no, deberán ser asumido económicamente por **LA FEDERACIÓN**.
- k) **LA FEDERACIÓN** podrá realizar modificaciones a la infraestructura entregada, previa autorización otorgada por las instancias correspondientes de forma escrita.
- l) El cuidado y mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento deportivo detallado en el Anexo del presente convenio, será supervisado por la Instancia correspondiente.
- m) Todo tipo de publicidad y decoración que pudiese exponerse dentro del predio, genere o no recursos deberá ser previamente aprobado por la instancia correspondiente de forma escrita. Estará prohibido cualquier tipo de publicidad externa.
- n) **LA FEDERACIÓN** deberá contar con una póliza de seguros para terceros durante la vigencia del convenio, siendo **LA FEDERACIÓN** la única responsable de cualquier accidente que pudiese suceder dentro de las instalaciones cedidas en uso, asumiendo el costo total de dicha póliza.
- o) La Cesión en Uso que se efectúa, **NO INCLUYE** los espacios de estacionamiento con los que cuentan las Infraestructuras Deportivas en las cuales se sitúe la Piscina.
- p) **LA FEDERACIÓN** deberá tramitar los permisos, licencias y seguros correspondientes, con el fin de garantizar la operatividad de las instalaciones cedidas en uso, asumiendo en su totalidad, el costo de los mismos que deberán ser remitidos a las instancias correspondientes previos al inicio de sus actividades en la infraestructura cedida.
- q) **LA FEDERACIÓN** deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones que así lo requieran, con la finalidad de asegurar la vida útil de la infraestructura deportiva, las mismas que deberán



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

conservarse en óptimas condiciones y notificarse a las instancias correspondientes.

- r) En caso que **LA FEDERACIÓN** deseara organizar un evento deportivo dentro de la infraestructura cedida en uso deberá solicitar permiso por escrito a la instancia correspondiente con una anticipación no menor de siete (07) días hábiles previos a la fecha del evento. De aprobarse la realización del evento **LA FEDERACIÓN** deberá respetar las disposiciones de la instancia correspondiente.
- s) Las instancias correspondientes podrán disponer el cese de actividades de **LA FEDERACIÓN**, durante los eventos que se llevaran a cabo en dichas instalaciones organizados por **EL IPD**. Para este fin, las instancias correspondientes comunicaran a **LA FEDERACIÓN** por escrito, al menos tres (03) días antes de cada evento para que realice las coordinaciones necesarias.
- t) El mantenimiento de los mecanismos de circulación de aguas y de drenaje de las mismas, así como los sistemas de temperado, deberán de ser realizados por lo menos cuatro (04) veces por año, debiendo esto de encontrarse sustentado mediante Informes periódicos remitidos ante la instancia correspondiente.
- u) Los bienes que forman parte de la infraestructura deportiva, así como el equipo que sirve para el desempeño de las actividades diarias de enseñanza de la disciplina deportiva de la Natación deberán de encontrarse en perfecto estado de conservación para su uso, los mismos que se detallan en el Anexo, incluyendo aquel que provea la Federación como parte de las mejoras efectuadas.
- v) Asumir el costo de la póliza de Seguro Patrimonial contra todo riesgo que se requiera para proteger los activos propiedad de **EL IPD** indicado en el numeral 5.1.1 de la presente cláusula contra cualquier riesgo que pueda afectar la propiedad u operatividad del mismo.

La instancia correspondiente a la cual se hace mención en los incisos a), g), i), k), l), m), p), q), r) s), de la presente cláusula, será el Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad.

5.2.3

Presentar un Plan de trabajo a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte y la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, respecto de las actividades de masificación a realizar durante la vigencia del Convenio. Este plan de trabajo tiene como objetivo que la infraestructura deportiva cedida en uso cumpla con el objetivo de promover entre la población un estilo de vida saludable mediante la práctica regular y masiva del deporte, la actividad física y recreativa dentro del marco de la concepción del deporte como parte de la estrategia de desarrollo nacional.

El Plan de trabajo presentado por **LA FEDERACIÓN**, deberá contener como mínimo:

- a) 240 minutos de clases de natación a la semana, los mismos que serán distribuidos en dos clases por día de sesenta (60) minutos, dos (02) veces por semana, con el objeto de masificar la actividad deportiva.
- b) La cantidad de vacantes por clase será mínimo de 36 alumnos, siendo asignado un (01) profesor por cada doce (12) alumnos.
- c) La inscripción no generará costo alguno para los que se suscriban en los talleres indicados en el literal a).
- d) **LA FEDERACIÓN** deber promover los talleres de masificación de Natación.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



LA FEDERACIÓN al finalizar los meses de mayo y noviembre deberá remitir a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte y a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del IPD el número total de personas beneficiadas con los talleres de masificación.

Respecto al plan de Trabajo, este deberá ser entregado dentro de los noventa (90) días calendario de suscrito el presente convenio a la Dirección Nacional de Recreación Promoción del Deporte y a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del IPD.

En caso de incumplimiento, se resolverá, de pleno de derecho el presente convenio.

5.2.4 Aportar a favor de **EL IPD**, las rentas netas obtenidas por **LA FEDERACIÓN** a través de las academias y otras modalidades de organización implementadas en la Infraestructura cedida en uso, de acuerdo al cuadro siguiente:

PERÍODO	RENTA NETA
ENERO A JULIO	15%
AGOSTO A DICIEMBRE	5.76%

El control de lo recaudado será convenido entre **LA FEDERACIÓN**, el Consejo Regional del Deporte de La Libertad y la Oficina General de Administración, a fin de garantizar la certeza del aporte.

5.2.5 El pago previsto en la cláusula precedente se efectuará de forma anual, en la primera quincena del mes de enero. En caso de incumplimiento se procederá con la resolución de Pleno Derecho.

5.2.6 Efectuar las siguientes mejoras en la construcción del centro de alto Rendimiento en las Instalaciones de la Infraestructura Deportiva cedida en uso:

- a) Implementación de un Comedor y una Lavandería en las instalaciones;
- b) Construcción de una albergue para cuarenta (40) Personas;
- c) Gimnasio y Centro Médico.

5.2.7 A efectos de llevar a cabo las mejoras establecidas en el numeral anterior, **LA FEDERACIÓN** deberá presentar un Plan de Trabajo y un Cronograma de actividades, las mismas que deberán ser aprobadas por la Oficina de Infraestructura del IPD. El Plan de trabajo y el Cronograma de Actividades deberá ser presentada por **LA FEDERACIÓN** dentro de los noventa (90) días calendario de suscrito el presente convenio. En caso de incumplimiento procederá la resolución de pleno derecho.

5.2.8 Deberá entregar al Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad un reporte trimestral que contenga la información de los estados financieros producto de las rentas netas percibidas de la infraestructura deportiva Cedida en Uso.

5.2.9 Publicitar y difundir los eventos, programas deportivos y los que sean afines a la actividad que realizan, y que se lleven a cabo en el ambiente cedido por **EL IPD**.

5.2.10 Devolver el bien cedido en uso, al término del plazo fijado, con las mejoras que se hubieran introducido, sin derecho al reembolso del costo de las mismas.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



- 5.2.11 Respetar el presente Convenio dentro de los términos establecidos y durante la vigencia del mismo.
- 5.2.12 Otorgar a nivel nacional, ciento cincuenta (150) Becas de enseñanza de Natación para los trabajadores de **EL IPD**, las mismas que serán entregadas a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del IPD.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES

- 6.1. Las partes acuerdan la suscripción de un Acta de Entrega - Recepción de los bienes materia de cesión en uso, la misma que contendrá claramente las características del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 7.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas:

- En el caso de **LA FEDERACIÓN** el Coordinador será el Presidente de la misma.
- En el caso de **EL IPD**, el Coordinador será el Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad.

- 7.2 Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

- 8.1 **LA FEDERACIÓN** podrá solicitar a **EL IPD** el uso de otras infraestructuras deportivas a nivel nacional.
- 8.2 Para ello, procederá con la suscripción de adendas que formarán parte integrante del presente documento, a fin de mejorar la masificación del deporte.
- 8.3 La cesión de infraestructura deportiva será coordinada previamente con cada Consejo Regional del Deporte, cuando sea el caso.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- 9.1 **LA FEDERACIÓN** deberá elaborar de manera trimestral, un Informe pormenorizado sobre los avances, resultados obtenidos y las metas alcanzadas en cumplimiento de la ejecución del presente Convenio, debiendo remitirla al Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad en el caso de la Piscina Olímpica de Trujillo.

CLÁUSULA DÉCIMA: ASPECTOS FINANCIEROS

- 10.1 El presente convenio no determina requerimiento financiero para el desarrollo de los planes de trabajo; sin embargo, en el caso de que para la ejecución de las distintas acciones de acuerdo a los convenios específicos donde se requiera financiamiento, las partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso dentro de la normatividad presupuestal vigente y su correspondiente presupuesto.





PERÚ

Ministerio de Educación

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
Folio N° 29

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

11.1 Queda expresamente establecido que las partes intervinientes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

CLÁSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES

12.1 El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado en sus alcances, mediante Adendas suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal. Las Adendas deberán formalizarse por escrito.

12.2 Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, ésta pasará a constituirse como parte integrante del Convenio.

CLÁSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA

13.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de un (01) año, el mismo que será prorrogable de manera automática, salvo que exista pacto en contrario de alguna de las partes de no querer continuar el convenio.

CLÁSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

14.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

14.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver de pleno derecho el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión, por parte de la Oficina General de Administración de EL IPD, una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte inicial del presente Convenio, dentro de los treinta (30) días calendario de conocido el hecho.

CLÁSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

14.1. El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, debiendo efectuarse la acción correctiva en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de comunicada la observación, caso contrario, la resolución operará de pleno derecho, en concordancia con lo establecido en el inciso f) de la presente Cláusula, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, y de conformidad con las disposiciones del Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo suscrito entre las partes, debiendo ser expresado por escrito.
- d) En caso que el uso del bien materia de Afectación no se ajuste a la finalidad establecida según los parámetros establecidos en el presente Convenio.
- e) Cuando la instalación deportiva materia del presente Convenio sea destinada a un fin distinto al que se establece.

Handwritten signature and stamp of the Oficina de Infraestructura, IPD.

Stamp of the Oficina General de Administración, JEFE, IPD.

Stamp of the Oficina de Capacitación Técnica, IPD.

Stamp of the Instituto Peruano del Deporte, Oficina de Presupuesto y Finanzas, IPD.

Stamp of the Instituto Peruano del Deporte, Presidencia.

Stamp of the Dirección Nacional de Deporte Afiliado.

Stamp of the Comisión Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, IPD.

Stamp of the Instituto Peruano del Deporte, Oficina de Asesoría Jurídica, JEFE.

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- f) De pleno derecho, ante el incumplimiento **DE LAS PARTES**, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.2 inciso d) y h), el numeral 5.2.3, 5.2.5 Y 5.2.7 de la Cláusula Quinta y el numeral 14.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente convenio, para lo cual la parte afectada deberá comunicar a su contraparte, vía conducto notarial dentro de los quince (15) días calendario siguientes de conocido el hecho que lo genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 16.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.
- 16.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, sobre el presente Convenio o Adendas, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. Cuando la controversia no pueda ser resuelta por trato directo, será sometida a Arbitraje de Derecho ante un Tribunal Arbitral Ad Hoc, según la legislación nacional vigente.
- 14.3 Las partes señalan de manera expresa que renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a las leyes y disposiciones legales vigentes sobre la materia y a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas del Distrito Judicial de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

- 17.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de siete (07) días calendarios a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.
- 17.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, salvo su modificación conforme con el numeral precedente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONVENIOS VIGENTES

- 18.1 Para todos los efectos que deriven del presente Convenio, las partes acuerdan en resolver todo contrato y o convenio que se encuentre vigente suscrito entre **EL IPD y LA FEDERACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN

De conformidad a la libre voluntad de las partes, éstas suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias.

- 19.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde con sus competencias.



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario

Folio N° 77

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

19.2 Cualquiera de las partes pueden dar por concluido el Convenio sin expresión de causa, previa notificación anticipada de treinta (30) días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil quince.



Andrés Enrique Bel Mejía


ANDRÉS ENRIQUE BEL MEJÍA
Presidente
FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE NATACIÓN

Saul Fernando Barrera Ayala


SAUL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

[Signature]


ANEXO

1.-NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA

“PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO”

2.- INTRODUCCION

Este informe de Memoria Descriptiva de la Piscina de Trujillo, Ciudad de Trujillo, tiene por finalidad hacer la descripción del estado actual de los ambientes con fines de suscripción de un convenio.

3.- UBICACION Y DESCRIPCION DE LA ZONA DE TRABAJO:

3.1.- UBICACIÓN

La Piscina de Trujillo se encuentra ubicada en la Ciudad de Trujillo, a cuatro cuadras de la Plaza de Armas y forma parte del Complejo deportivo Mansiche, el cual se encuentra flanqueado por cuatro Avenidas principales: Manuel Vera Enríquez, y Av. España, Avenida Olímpica y Prolongación Gamarra.

3.2 LOCALIZACION

Región : La Libertad
Departamento : La Libertad
Provincia : Trujillo
Distrito : Trujillo
Avenidas : Entre las Avenidas Manuel Vera Enríquez y España.

3.3 Área:

El Área como terreno inscrito en SUNARP es de 4,000.06 m²

3.4 TOPOGRAFIA:

La topografía donde se ubica la Piscina es llano, con desniveles que no superan más de 0.50 m

4.-DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA:

La infraestructura comprende 03 niveles, Sótano, Primer Piso y Segundo Piso.

SOTANO:

- Lado Oeste sala de Maquinas
- Bajo tribuna Norte: SS.HH público, depósitos
- Bajo tribuna Sur: SS.HH público, depósitos



[Handwritten signature]

PRIMER PISO:

- Oeste: Administración, Caja, Cuarto de Calentadores, Deposito y Cuarto de Tableros.
- Oriente: Boleterías, Cuarto de bombas, SS. HH. y duchas de Discapacitados, Servicio Médico, Vestidores hombres y mujeres, Deposito, Vestuarios de Jueces y cuarto de termas.
- Norte y Sur: Tribunas de concreto.
- Sub — Estación Eléctrica (No se encuentra operativa)

SEGUNDO PISO:

- Oeste: Sala Multiusos, Tribuna de concreto y SS. HH. Público. Oficina de Presidencia.
- Oriente: Cafetín, cocina, Ambiente para sala de internet, 02 dormitorios con baño propio, Administración, Ambiente para sala de entrenadores, Ropería, Planchado y Lavandería.

El techo de la Piscina es de una estructura metálica curva y cobertura traslucida liviana, los accesos, así como pasadizos y veredas están hechas de concreto y cuentan con iluminación externa, así mismo la iluminación artificial de la piscina y tribunas es apropiada para la buena práctica de este deporte.

Las puertas de ambientes y servicios higiénicos son de madera, las de Presidencia y comedor además de todas las ventanas son de Vidrio con marco de aluminio, las 03 puertas principales de acceso a los usuarios son de rejas metálicas y pintadas con pintura esmalte con base epóxica.

4.1 Cerco Perimétrico

El cerco perimétrico que delimita la piscina está compuesto por un sobre cimientado de 0.30 cm de ancho y 1.00 aprox. de alto y varía hasta 0.29 cm. además lleva sobre ella tubos metálicos embebidos verticalmente se encuentran en muy buen estado. Cuenta con 03 puertas de acceso de 4.30 m compuesta por reja metálica las cuales llevan hacia la calle. El sobrecimiento, rejas y puertas metálicas se encuentran en muy buen estado.

4.2 Piscina Olímpica

La piscina Olímpica de 50.00 x 25.00 de 8 carriles, está compuesta por placas de concreto armado la cual confinan todo el perímetro de la piscina. Cuenta con revestimiento cerámico en toda su superficie, canaleta perimetral con rejilla de PVC, Piso terrazo perimetral, 20 partidores de salida y 04 escaleras para piscina ubicadas convenientemente.



4.3 Tribuna Sur.-

Todas las graderías de esta tribuna, están confinadas por parapetos y pintado con pintura esmalte, además cuentan con 05 columnas de escalinatas distribuidas convenientemente. Así mismo cuenta con tarrajeo y pintura.

Debajo de la tribuna se compone de los siguientes espacios:

Depósito de material de piscina, Ambientes para Oficina; Estos espacios están compuestos por piso de cemento pulido, las paredes rectas con tarrajeo y pintura, la iluminación esta provista de fluorescentes; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz.

Baño Oficinas (02 módulos); SS HH MUJERES Está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. de color beige, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm, hasta una altura de 1.80 m. El lavatorio es de cerámico color blanco sin pedestal, el inodoro de tanque bajo, también de cerámico color blanco; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. SSHH HOMBRES Está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. de color beige, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm, hasta una altura de 1.80 m. El lavatorio es de cerámico color blanco sin pedestal, el inodoro de tanque bajo, también de cerámico color blanco; 1 urinario de piso, as puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes

SS.HH. MUJERES (02 módulos); El piso está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm., las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. hasta una altura de 1.80 m, mesa de concreto con 2 ovalines de cerámico blanco, 2 cubículos de melanina con sus respectivos inodoros de cerámico blanco y accesorios cerámicos; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz. La iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. Las griferías, los sumideros y llaves son de metal pesado.

SS.HH. HOMBRES (02 módulos); El piso está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. de color beige, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. hasta una altura de 1.80 m, mesa de concreto con 2 ovalines de cerámico blanco, 2 urinarios de pico, 2 cubículos de melanina con sus respectivos inodoros de cerámico blanco y accesorios cerámicos; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz. la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. Las griferías, los sumideros y llaves son de metal pesado.

4.4 Tribuna Norte.-

Todas las graderías de esta tribuna, están confinadas por parapetos y pintado con pintura esmalte, además cuentan con 05 columnas de escalinatas distribuidas convenientemente.

Así mismo cuenta con tarrajeo y pintura.



Debajo de la tribuna se compone de los siguientes espacios:

- Depósito, Cuarto de control de luces, cuarto para jueces, Almacén y Vestidores de Personal de Mantenimiento; Estos espacios están compuestos por piso de cemento pulido, las paredes rectas con tarrajeo y pintura, la iluminación esta provista de fluorescentes; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz.
- Baño de Vestidores del Personal de Mantenimiento; Está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. de color beige, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm, hasta una altura de 1.80 m. El lavatorio es de cerámico color blanco sin pedestal, urinario de pico e inodoro de tanque bajo, también de cerámico color blanco; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- SS.HH. MUJERES (02 módulos); El piso está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. de color beige, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. hasta una altura de 1.80 m. El tablero de concreto con 2 ovalines de cerámico blanco, 2 cubículos de melanina con sus respectivos inodoros de cerámico blanco y accesorios cerámicos; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz. La iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. Las griferías, los sumideros y llaves son de metal pesado.
- SS.HH. HOMBRES (02 módulos); El piso está compuesto por piso cerámico de alto Tránsito de 30x30 cm. de color beige, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. hasta una altura de 1.80 m. El tablero de concreto con 2 ovalines de cerámico blanco, 2 urinarios de pico, 2 cubículos de melanina con sus respectivos inodoros de cerámico blanco y accesorios cerámicos; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz. la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes las griferías, los sumideros y llaves son de metal pesado.

4.5 Zona Oriente.

En esta zona se encuentra un Módulo de 02 Niveles de albañilería confinada, cuenta con revestimiento y pintura de color en toda la fachada, interior y exterior.

El Primer Piso se compone de los siguientes espacios:



- Vestuarios Hombres; Esta distribuido por un área de vestidor, Duchas, SS. HH, 5 Duchas obligatorias y Cuarto de terma, un tablero de concreto con 1 ovalin de cerámico blanco, 1 urinarios de pico, 2 cubículos de melanina para 2 inodoros de cerámico blanco con accesorios cerámicos y 10 cubículos de ducha con accesorios cerámicos y separadores de material liviano. El piso en general, está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. de color, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm., hasta una altura de 1.80 m. Las griferías, los sumideros y llaves son de metal pesado; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta

provista de lámparas fluorescentes la terma es de 110 litros la cual se encuentra operativa.

- Vestuarios Mujeres; Esta distribuido por un área de vestidor, Duchas, SS. HH,5 Duchas Obligatorias y Cuarto de terma, un tablero de concreto con 2 ovalines de cerámico blanco, 2 cubículos de melanina para 2 inodoros de cerámico blanco con accesorios cerámicos y 10 cubículos de ducha con accesorios cerámicos y separadores de material liviano. El piso en general, está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. de color, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. , hasta una altura de 1.80 m. Las griferías, los sumideros y llaves son de metal pesado; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes la terma es de 110 litros la cual se encuentra operativa.
- SS.HH. Discapacitados Hombres; El piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. , hasta una altura de 1.80 m. El lavatorio es de cerámico color blanco con pedestal, 1 urinario de pico, el inodoro de tanque bajo, también de cerámico color blanco; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- SS.HH. Discapacitados Mujeres; El piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm., hasta una altura de 1.80 m. El lavatorio es de cerámico color blanco con pedestal, el inodoro de tanque bajo, también de cerámico color blanco; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Duchas de Discapacitados 2 duchas, el piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. , hasta una altura de 1.80 m. las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Servicio Médico; Cuenta con un Servicio higiénico, 01 inodoro y 01 lavatorio de color blanco y cuyo piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. Las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm., hasta una altura de 1.80m. las puertas están hechas en carpintería de madera a con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. El ambiente del servicio médico cuenta con paredes tarrajeadas y pintadas.
- Guarda Ropa; El piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. y las puertas están hechas en paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- SS.HH. y Vestuarios de Jueces; El piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. , hasta una altura de 1.80 m. los lavatorio son de cerámico color blanco con pedestal, los inodoros de tanque bajo, también de cerámico color blanco; cuenta con 04 duchas en 2 ambientes diferentes y se encuentran debidamente revestidos con cerámico, las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.



- Boleterías y Deposito; El piso es de cemento pulido y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Sala de Bombas; El piso es de cemento pulido y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. Cuenta además con 03 bombas de agua de 1.8 hp las cuales cumplen el sistema de presión constante en todas la redes de agua fría de la Piscina.

El Segundo Piso se compone de los siguientes espacios:

- Cafetín y cocina; El piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, mesa de concreto para cocina la cual presenta revestimiento cerámico, además 02 lavaderos de acero. La puerta está hecha de vidrio con marco de aluminio, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Sala para Internet, Sala de Entrenadores, Administración, Ropería y Planchado; El piso de todos estos ambientes destinados para ello son de cemento pulido y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Dormitorio de Nadadores (02 Ambientes); Cuenta con un Servicio higiénico, 01 inodoro, 01 lavatorio, y una ducha, el piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. hasta una altura de 1.80 m. las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, el Piso del dormitorio es de cemento pulido y las paredes están revestidas y pintadas. La iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Lavandería; El piso está compuesto por cemento pulido, las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm, hasta una altura de 1.50 m. Cuenta con 03 lavaderos revestidas con cerámico de 30x30 cm. las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz. La iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.

4.6 Zona Occidente.-

En esta zona se encuentra un Módulo de 03 Niveles de albañilería confinada, cuenta con revestimiento y pintura de color en toda la fachada, interior y exterior.

El Sótano se compone de los siguientes espacios:

- Sala de Máquinas; El piso es de cemento pulido y las paredes se encuentran las puertas están hechas en carpintería de madera con tarrajeadas y pintadas, pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. Además presenta 03 bombas de 15 hp, 02 filtros para la piscina, sumidero de concreto con bomba sumergible. Todos estos en equipos están en correcto funcionamiento.

El Primer Piso se compone de los siguientes espacios:

- Administración; El piso está compuesto por cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas. La puerta está hecha en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Caja; El piso es de cemento pulido y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Sala de calentadores; El piso es de cemento pulido y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. Además los calentadores funcionan con GLP y se alimenta desde un balón de gas ubicado en el techo del segundo piso de presidencia y este último sobre el cuarto de calentador.
- Cuarto de Tableros y Depósito; El piso es de cemento pulido y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.
- Cuarto de Cloro; El piso es de cemento pulido y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puertas está hecha de reja metálica y el acceso se hace desde el lado externo de la piscina, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.

El Segundo Piso se compone de los siguientes espacios:

- SS.HH. MUJERES; El piso está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. hasta una altura de 1.80 m. El tablero de concreto con 2 ovalines de cerámico blanco, 2 cubículos de melanina con sus respectivos inodoros de cerámico blanco y accesorios cerámicos; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz. La iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. Las griferías, los sumideros y llaves son de metal pesado.
- SS.HH. HOMBRES; El piso está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm. las paredes tienen un revestimiento de cerámicos de 30x30 cm. hasta una altura de 1.80 m. El tablero de concreto con 2 ovalines de cerámico blanco, 2 urinarios de pico, 2 cubículos de melanina con sus respectivos inodoros de cerámico blanco y accesorios cerámicos; las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz. La iluminación esta provista de lámparas fluorescentes. Las griferías, los sumideros y llaves son de metal pesado.
- Sala Multiusos; El piso de esta compuesto de cemento pulido y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puertas están hechas en carpintería de madera con pintura de barniz, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes.

- Presidencia; El piso de esta está compuesto por piso cerámico de alto tránsito de 30x30 cm y las paredes se encuentran tarrajeadas y pintadas, las puerta está hecha de vidrio con marco de aluminio, la iluminación esta provista de lámparas fluorescentes
- Tribuna Publico; Está compuesto de concreto armado con acabado pulido, consta de 02 escalinatas, techo de estructura metálica con cobertura liviana.

5.- ILUMINACION DE PISCINA OLIMPICA:

La iluminación artificial de la piscina se hace a través de reflectores ubicados convenientemente a fin de no afectar al deportista. La iluminación es probablemente muy baja, ha existido desprendimiento del vidrio protector de algunos reflectores, por lo que optaron en retirar todos ellos a fin de que no cause lesiones a los deportistas y/o público. Las tuberías adosadas a la estructura metálica y que transportan en su interior los cables que energizan los reflectores se encuentran pandeados, esto porque los cintillos de plástico que se colocaron se están rompiendo.

6.- INSTALACIONES ELECTRICAS



Actualmente en la piscina de Trujillo existe una caseta con unas celdas de llegada y protección. Desde esta última llegan unos cables hacia el tablero general, los cuales aún no se han conectado al tablero general pues no se tiene alimentación. La alimentación de este tablero viene del Estadio Mansiche de Trujillo.

El punto de diseño desde donde alimentan nuestra subestación se encuentra en la subestación eléctrica de Hidrandina H10001. Debido a un proceso de estandarización en todas las subestaciones de distribución del Centro Histórico de Trujillo las celdas de Hidrandina tienen que ser del tipo PREMSET de SCHNEIDER, por lo que para alimentar nuestra subestación se requiere instalar una celda D06H en la subestación H10001.

Al respecto debemos indicar que los términos de referencia de estos trabajos se encuentran en Logística, quienes están haciendo el estudio de mercado.

7.- INSTALACIONES SANITARIAS:

Las instalaciones sanitarias de la piscina son de PVC del tipo pesado y están totalmente empotradas en muro y paredes. El sistema de agua fría que lleva hacia los servicios higiénicos, Vestuarios y ambientes relacionados se hace posible al sistema de presión constante para ello se cuenta con una cisterna, y un cuarto de bombas con 3 bombas de 1.8 HP las cuales alternan como parte de su función.

Las válvulas compuertas, accesorios, lavatorios, urinarios, duchas, grifería e inodoros se encuentran en muy buen estado y en total operatividad.

El agua caliente en las duchas de los diferentes ambientes que lo requieren se realiza a través de las thermas eléctricas de 110 L. ubicadas convenientemente y se encuentran en muy buen estado y en total operatividad.

8.- EQUIPAMIENTO Y MATERIALES CON FINES DEPORTIVOS:

- 20 Parlantes
- 22 bases de andariveles
- 02 Protectores de Andariveles.
- 06 cobertores de andariveles.
- 02 tableros de 2.00x 0.10m.
- 22 touch pad
- cable de parlante
- cables de router
- 30 cables de push botón
- 11 andariveles
- 01 Tablero Electrónico
- Consola
- 21 cables con sus módulos
- 18 cables chicos para altavoces de partida
- 51 conectores tipo PLUG
- 02 soportes con parlante
- 06 rack porta andariveles
- 02 rack porta touchpad
- 02 rack sensores de partidas
- 01 tablero marcador electrónico
- 40 cronómetros
- 04 escaleras de acero inoxidable para piscina
- 20 podios de salto modelo **BCN 03 ASTRAL** en piscina olímpica
- 04 tubos y banderines de señalización
- 02 Laptop PC/marca DELL
- 01 mesa grande madera
- 13 mesa de plástico
- 01 archivador de melanina
- 01 casillero de metal – locker



- 03 escritorio de malemine
- 107 sillas de plástico
- 03 computadoras / teclados / monitores/estabilizador
- 01 impresora Láser
- Materiales para construcción de 02 altares en donde se fijan los 18 podios de salto.

Todos estos equipos y materiales se encuentran en total operatividad.



A handwritten signature in blue ink is positioned above a circular stamp. The stamp contains the text "UNIDAD DE OBRAS" at the top, "JEFE" in the center, and "IPD" at the bottom.

10.- EQUIPOS DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA:

- SWITH DE 24 PUERTOS – MARCA: ALLIED TELESIS (04 UND.)
- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO – MARCA: LG, MODELO: S362CP (01 UND.)
- CAMARA PANORAMICA - 180º/360º (02 UND.)
- CAMARA IP ESTANDAR TIPO BULLET (07 UND.)
- CAMARA DE GRAN ANGULO TIPO MINIDOMO 3MP (04 UND.)
- GRAVADOR DE VIDEO NVR PARA CAMARAS IP (01 UND.)
- ESTACION DE TRABAJO (02 UND.)
- CONSOLA DE OPERADORES (02 UND.)
- MONITOR LSD 55" (02 UND.)
- RACK DE MONITOR LCD 55" (02 UND.)
- SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVIDOR (01 UND.)
- LICENCIA PARA CAMARA DE GESTIÓN IP (01 UND.)
- SISTEMA DE SOLUCIÓN NETWORKING (01 UND.)
- UPS 1KVAC (03 UND.)
- UPS DE 2KVA (01 UND.)
- PROTOCOLOS DE PRUEBAS, MATERIALES DE INSTALACIÓN (01 UND.)
- TABIQUERIA FIBROCEMENTO, PINTURA, PUERTA CONTRAPLACADA (01 UND.)



Federación Deportiva Peruana de Natación

Andrés Bel Mejía
Presidente

